



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de febrero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle, en su calidad de titular de la Presidencia del Consejo de Seguridad, una carta de Hamouda Ahmed Siala, Presidente del Consejo de Representantes de Libia, de fecha 25 de febrero de 2020 (véase el anexo I), y una carta de Khaled Ammar Al-Mashri, Presidente del Consejo Superior de Estado, de fecha 26 de febrero de 2020 (véase el anexo II), en relación con el foro de Ginebra.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Taher El-Sonni**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo I de la carta de fecha 27 de febrero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Carta de fecha 25 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Cámara de Representantes de Libia

Me permito transmitirle el presente mensaje en nombre de los miembros del Consejo de Representantes libio, cuya sede está en Trípoli, de conformidad con el Acuerdo Político Libio que se firmó en la ciudad marroquí de Sjirat (Marruecos) en 2015, en relación con nuestra participación en el diálogo político que está previsto celebrar en Ginebra a finales del presente mes. Celebramos los esfuerzos de las Naciones Unidas y del Representante Especial del Secretario General, Ghassan Salamé, por apoyar la estabilidad y alcanzar una solución pacífica a la actual crisis libia. Reiteramos nuestra voluntad de impulsar todas las medidas encaminadas a poner fin a este conflicto, que ya se prolonga durante años. Ahora bien, observamos que en varios arreglos relativos a este diálogo se plantea una falta de claridad que podría convertirlo en un fracaso. Las fuerzas agresoras que atacan la ciudad de Trípoli y sus alrededores han roto la tregua, causando muchas víctimas civiles y atacando sistemáticamente toda la infraestructura civil vital. Por añadidura, no hemos recibido hasta la fecha ninguna información respecto del orden del día de la reunión prevista ni sobre el mecanismo de selección de todos los miembros participantes.

Por lo tanto, le comunicamos que hemos suspendido nuestra participación en ese diálogo político y formulamos las solicitudes y declaraciones siguientes:

1. Tomar medidas para detener la agresión contra la capital y lograr resultados tangibles en la vía de la seguridad (Iniciativa 5+5), para lo cual las partes deberán firmar un alto el fuego bajo la supervisión de las Naciones Unidas y deberá dar comienzo de inmediato el retorno de los desplazados a sus zonas y hogares.
2. Poner fin a la clausura de los puertos petroleros, dado que el petróleo es el medio de vida de todos los libios.
3. Abrir una vía específica de resarcimiento y reconciliación para abordar las cuestiones de los emigrados y los desplazados de todas las ciudades libias.
4. Reafirmar la adhesión al Acuerdo Político Libio como referencia básica para cualquier diálogo político y no aceptar enmienda alguna salvo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del propio Acuerdo Político.
5. Facilitar al Consejo información suficiente sobre las personalidades invitadas por el Enviado Especial del Secretario General, es decir, sus nombres, el método de selección y la función que desempeñarán.
6. Rechazar la lista publicada por el miembro del Consejo de Representantes Aqila Salih, puesto que en ella figuran miembros que no están afiliados al Consejo de Representantes con sede en Trípoli de conformidad con el Acuerdo Político.
7. No iniciar el proceso político hasta que se haya comunicado el orden del día del diálogo, se haya descrito el mecanismo para la adopción de decisiones y se haya dado tiempo a los participantes para examinarlos.

8. En el orden del día del diálogo debe haber un debate sobre la hoja de ruta integrada que incluya el proceso constitucional y el calendario para la transición de la fase temporal a la fase permanente.

(Firmado) Hamouda Ahmed **Siala**
Presidente del Consejo de Representantes de Libia

Anexo II de la carta de fecha 27 de febrero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Carta de fecha 26 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Superior de Estado de Libia

Quisiera expresarle mi aprecio por los esfuerzos que despliega en apoyo del pueblo libio para lograr la paz y la estabilidad en el país, en particular mediante el Plan de Acción para Libia que anunció su Representante Especial para Libia el 20 de diciembre de 2017 en Nueva York.

Quisiera también hacer referencia también a las resoluciones del Consejo de Seguridad [2259 \(2015\)](#), [2486 \(2019\)](#), [2510 \(2020\)](#) y las declaraciones de la Presidencia del Consejo a este respecto.

El Consejo Superior de Estado acogió con beneplácito la invitación del Representante Especial del Secretario General, Ghassan Salamé, para asistir al Foro de Ginebra, en su carta de fecha 10 de enero de 2020 (ref. UNSMIL/2020/SRSG/OC.05). En la carta se señaló que participarían 13 miembros del Consejo Superior de Estado y 13 miembros de la Cámara de Representantes, y que la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia elegiría a un grupo adicional de 13 personas para garantizar que estuvieran representados todos los componentes de la sociedad libia.

El Consejo Superior de Estado respondió por escrito el 21 de enero de 2020 a la invitación mediante una carta (ref. *mim, alif, dal* 003.2020), en la que se dio a conocer el equipo de diálogo que había constituido el Consejo de conformidad con las condiciones y las normas propuestas por la Misión y aprobadas por el Consejo.

En la carta figuraban también los requisitos que estableció el Consejo en su 49ª reunión para garantizar el inicio y el éxito del diálogo, que son los siguientes:

1. Iniciar la aplicación de los arreglos militares acordados en la Conferencia de Berlín, celebrada el 19 de enero de 2020, dar cumplimiento al alto el fuego y garantizar el retorno de los desplazados.
2. El Acuerdo Político Libio firmado el 17 de diciembre de 2015 es el único marco del proceso de diálogo político cuya primera ronda está previsto celebrar en Ginebra.
3. El artículo 12 de las disposiciones adicionales del Acuerdo Político Libio será el mecanismo vinculante para toda modificación del texto del Acuerdo Político Libio, como se señala en el párrafo 3 de la resolución [2510 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad.

Ahora bien, las fuerzas del agresor Khalifa Haftar no han respetado el alto el fuego y han continuado bombardeando a la población civil y atacando instalaciones vitales en la capital, Trípoli. Además, el Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia no cumplió con las disposiciones de su carta en lo relativo al número de participantes que no pertenecen al Consejo Superior de Estado y al Consejo de Representantes y a los criterios de selección.

El Consejo Superior de Estado, con el fin de lograr que se den las condiciones para iniciar el diálogo y llevarlo a buen término, decidió, en su 49ª sesión, suspender su participación en el foro de diálogo hasta que se den las condiciones necesarias. La

más importante es constatar resultados tangibles en la vía militar (Iniciativa 5+5) y llegar a un acuerdo respecto del número de participantes que no pertenecen al Consejo Superior de Estado y el Consejo de Representantes y sus criterios de selección, de conformidad con lo dispuesto en la carta del Representante Especial del Secretario General en la que se invitaba a participar en el citado foro del diálogo político de Ginebra.

(Firmado) Khaled Ammar **Al-Mashri**
Presidente del Consejo Superior de Estado
